



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 DIC. 2024

Visto: El Memorando N° 2640-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con SisGeDo N° 3403718; Oficio N° 000152-2024-ADMMCL-OAD-PJ; Expediente N° 00240-2023-0-1101-JR-LA-01 del Juzgado de Trabajo Transitorio - Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica; y Proveído: s/n/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 04 de octubre de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración la parte pertinente de la Resolución Número Diez, de fecha 02 de julio de 2024, del Expediente N° 00240-2023-0-1101-JR-LA-01, en donde el Juzgado de Trabajo Transitorio - Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica; **VISTOS:** Conforme al estado procesal del Expediente en estado de ejecución de la pretensión de pago dispuesto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981: **SE RESUELVE** (Parte resolutive). **1. PONER A CONOCIMIENTO de las partes procesales, la bajada del presente expediente para los fines pertinentes. 2. ORDENAR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, que en el plazo de VEINTE DÍAS de notificada con la presente emita nuevo acto administrativo, ordenando que quien corresponda cumpla: A) El pago del incremento de remuneraciones dispuesto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 a favor de la parte demandante a partir del 01 de enero de 1993 hasta el 31 de diciembre de 2011 (un día antes de su cese), en la que se ha dispuesto su cese mediante Resolución Directoral Regional N° 1207- 2011/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 22 de diciembre del 2011, que asciende a la suma de S/. 620.44 (Seiscientos Veinte con 44/100 soles), que incluye intereses legales al 24 de junio del 2024, calculada conforme a lo expuesto en el séptimo considerando de la presente. B) El pago de los intereses legales laborales generados, desde la fecha en que se ha debido abonar la Bonificación reclamada, hasta su pago efectivo C) El cálculo y liquidación de devengados por el pago demandado y sus intereses legales laborales, siempre con conocimiento del demandante, bajo apercibimiento de imponerse multa progresiva de una URP al titular de la entidad, en caso de incumplimiento; que de ser impuesta será asumida directamente por el mismo, de su propio peculio y sin afectar el patrimonio del Estado; Para tal fin cursar oficio consignándose el nombre del titular de la entidad. 3. ORDENAR a la entidad Dirección Regional de Salud de Huancavelica, que luego de emitido el acto administrativo, realice las gestiones correspondientes a efectos de **cumplir con el pago demandado** conforme a los establecido en los incisos 46.1, 46.2 y 46.3 del artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, aprobado con el Decreto Supremo 011-2019-JUS. con tal objeto **notifíquesele** con la presente, para los fines de ley; **bajo apercibimiento de imponerse una multa ascendente a 01 URP en caso de incumplimiento, con tal fin oficiarse, adjuntando copia certificada de la Sentencia de Vista y de la consentida. 4. REQUERIR al Procurador Público del Gobierno Regional de Huancavelica de la entidad demandada que en el plazo de veinte días ponga en conocimiento de este despacho la inscripción de la deuda calculada en la presente en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado" en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 114-2016-EF, así como de las actividades realizadas en cumplimiento del inciso 22.6 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1068, bajo apercibimiento de imponerse una multa ascendente al 50% de 01 URP y de ponerse en conocimiento del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, en caso de incumplimiento (...);****

Que, mediante Resolución Número Once, de fecha 30 de setiembre de 2024, **SE DISPONE:** **1) REQUERIR a la parte demandada Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a fin de que dentro del plazo de CINCO DIAS cumpla con remitir a este Despacho el acto administrativo correspondiente al pago del monto de S/. 620.44 (Seiscientos Veinte con 44/100 soles), que incluye intereses legales al 24 de junio del 2024, conforme a lo señalado en la Resolución 10, bajo apercibimiento de imponerse multa progresiva de una URP al titular de la entidad, en caso de incumplimiento; que de ser impuesta será asumida de manera personalísima por el multado, de su propio peculio y sin afectar el patrimonio del Estado. Para tal fin cursese oficio consignándose el nombre del titular de la entidad. notifíquese de**



manera personal a dicho funcionario. **2. REQUERIR** a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, que el plazo de **CINCO DIAS**, ponga en conocimiento de este despacho un informe detallado sobre si ha procedido de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° del TUO de la Ley N° 27584 aprobado con el D.S. N° 011-2019-JUS, y en caso de no contar con financiamiento suficiente si ha realizado las modificaciones presupuestarias dentro de los quince días de notificada para la ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de imponerse multa progresiva de una URP al titular de la entidad, en caso de incumplimiento; que de ser impuesta será asumida de manera personalísima por el multado, de su propio peculio y sin afectar el patrimonio del Estado. Para tal fin Cúrsese oficio consignándose el nombre del titular de la entidad, notifíquese de manera personal a dicho funcionario (...);

Que, mediante Oficio N° 000152-2024-ADMMCL-OAD-PJ, el Administrador del Módulo Corporativo Laboral de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, requiere a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, ordenar a quien corresponda a partir de la notificada en cumplir con remitir según requiere el Juzgado de Trabajo Transitorio, emita acto administrativo, a la brevedad posible en virtud a la Resolución Número Once, de fecha 30 de setiembre de 2024, correspondiente al demandante Víctor Máximo León Saravia;

Que, teniendo en cuenta el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece en su artículo 4. Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia. - Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso; en consecuencia, mediante Memorando N° 2640-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER por Sentencia Judicial, el pago a favor del demandante **VÍCTOR MÁXIMO LEÓN SARAVIA**, la suma de **SEISCIENTOS VEINTE CON 44/100 SOLES (S/. 620.44)**, conforme se dispone mediante Resolución Número Once, de fecha 30 de setiembre de 2024; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Específica de Gasto 21.51.11, Pago de Sentencia Judicial a Personal Administrativo (Pensionista), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a fin de que cumpla con efectuar los trámites correspondientes para el pago dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.-----

Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE al interesado, Juzgado de Trabajo Transitorio Modulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



OAZV/MMS/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.